



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 10 de Agosto 2016

RES. OAyF N° 237/2016

VISTO:

El Expediente DGCC N° 101/16-0 caratulado "D.C.C. s/ Renovación Licencia UFED", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota D.G.C.C. N° 35 la Dirección General de Compras y Contrataciones informó que el 1° de julio del corriente operó el vencimiento de la actualización, renovación y mantenimiento de un (1.-) *Ufed touch rígido ultimate* y un (1.-) *Ufed Link analysis* adjudicadas por Contratación Directa N° 20/2015 a la firma Security Team Network S.A. (fs.3).

Que a su vez, mediante Nota S/N del 18 de febrero del corriente, el Departamento de Informática Forense -dependiente de la Secretaría de Apoyo Administrativo Judicial- manifestó la necesidad de renovación de dichas licencias en las mismas condiciones pactadas con la adjudicataria (cfr. fs. 6).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó la constancia de que la firma Security Team Network S.A. es distribuidor único autorizado de la familia de productos de Extracción Forense Universal (UFED) de Cellebrite Mobile Synchronization Ltd. (fs. 14), verificó que la firma Security Team Network S.A. se encuentra inscripta en el Buenos Aires Compra (fs. 15/17) y entendió viable la actualización, renovación y mantenimiento de un (1.-) *Ufed touch rígido ultimate* y un (1.-) *Ufed Link analysis* para el Departamento de Informática Forense con la firma Security Team Network S.A., mediante el procedimiento de Contratación Directa por Adjudicación Simple, en el marco de lo dispuesto en el artículo 28° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 reglamentario del inciso 5° del artículo 28° de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones (fs. 18).

Que entonces, esa Dirección General remitió a la firma Security Team Network S.A. el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución CM N° 01/2014 con la modificación introducida por Resolución Presidencia N° 554/2014 -incorporado en autos a fojas 19/26- y la Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 45/2016, en la cual se estipulan los términos y condiciones particulares de la contratación y se requiere al oferente -entre otras cuestiones- la presentación de una declaración jurada en donde conste que es el único distribuidor o proveedor exclusivo de los bienes requeridos (fs. 27/30). En particular, la Invitación a Cotizar glosada a fojas 27/28 contempla la actualización, renovación y

mantenimiento de un (1.-) *Ufed touch rígido ultimate* (Renglón 1) y un (1.-) *Ufed Link analysis* (Renglón 2).

Que a fojas 31 obra el Acta de Ofertas Recibidas, en la cual se dejó constancia de la recepción de una (1.-) oferta presentada por la firma Security Team Network S.A.

Que luego se anexó la oferta presentada por Security Team Network S.A. a fojas 34/176. Al respecto, resulta pertinente detallar que la propuesta económica obrante a fojas 60/62 comprende el Renglón 1 por la suma de doscientos treinta y cinco mil pesos (\$235.000,00) y el Renglón 2 por el valor de cincuenta y cinco mil pesos (\$55.000,00) lo que totaliza un monto de doscientos noventa mil pesos (\$290.000,00) IVA incluido y contempla el pago del cien por ciento (100%) por adelantado. Asimismo, en tal presentación, la empresa presentó la declaración jurada de aptitud para contratar (fs. 68), la constancia de inscripción en el Buenos Aires Compra (fs. 74/76), el certificado de Deudores Alimentarios (fs. 78) y el certificado fiscal para contratar (fs. 80).

Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable presentó la Constancia de Registración N° 1270/05 2016, confirmando de este modo la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para afrontar la contratación en cuestión (fs. 177/178).

Que posteriormente, y en respuesta a la intimación cursada por la Dirección General de Compras y Contrataciones (fs. 180), la firma Security Team Network S.A. presentó el certificado que acredita la condición de Distribuidor Único Autorizado de la familia de productos de Extracción Forense Universal (UFED) de *Cellebriti Mobile Synchronization Ltd* y proveedor exclusivo de los renglones cotizados en la presente contratación directa (fs. 187).

Que respecto a la oferta presentada, el Departamento de Informática Forense -en su calidad de área técnica competente- expuso que *“no hay objeciones por realizar por tratarse de una renovación, considerando en consecuencia pertinente la aceptación de la propuesta siendo para este Departamento importante seguir contando con dichas herramientas”* (v. fs. 184).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 7047/2016. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado, expuso que *“la presente contratación es un procedimiento de contratación directa, regido por el artículo 28 y cc de la Ley N° 2095 modificada por la Ley 4764 y el PBCG (Res. CM N° 1/2014), en la cual la empresa precitada presentó su oferta, habiendo intervenido la Dirección General de Compras y Contrataciones conforme lo dispone la normativa legal vigente”* y sugirió que se diera intervención a la Dirección General de Informática y Tecnología en su calidad de área técnica. Luego, concluyó: *“Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones, la normativa legal citada y los informes técnicos de las áreas*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

competentes -Departamento de Informática Forense y Dirección General de Compras y Contrataciones- y la Declaración Jurada de exclusividad acompañada por la oferente, y cumplida la observación efectuada, esta Dirección General entiende que, nada obsta, desde el punto de vista jurídico, para la prosecución del trámite del presente expediente" (fs. 193/194).

Que en virtud de lo sugerido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, esta Oficina de Administración y Financiera dio intervención (el 30/06/2016) a la Dirección General de Informática y Tecnología (fs. 198) y ésta esgrimió que *"no tiene objeciones que formular a lo ofertado ya que considera que la misma cumple con lo especificado en la Invitación a Cotizar correspondiente"* (cfr. Nota N° 363 del 21/07/2016 obrante a fs. 200).

Que en este estado, puesto a resolver, de acuerdo al encuadre realizado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y en función de la declaración jurada obrante a fojas 187, esta Oficina de Administración y Financiera entiende que se encuentra configurado el caso exigido por el inciso 5° del Artículo 28 de la Ley 2095 y su modificatoria Ley 4764 y por el Artículo 28 del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y que la exclusividad del servicio objeto de este procedimiento posibilita que se proceda a una contratación directa.

Que en consecuencia, en línea con lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, lo expuesto por la Dirección General de Informática y Tecnología y por el Departamento de Informática Forense como áreas técnicas competentes y de conformidad con lo dictaminado por el área de asesoramiento jurídico permanente de este Consejo de la Magistratura, corresponderá aprobar lo actuado y adjudicar la Contratación Directa N° 45/2016 a la firma Security Team Network S.A -en tanto de Distribuidor Unico Autorizado de la familia de productos de Extracción Forense Universal (UFED) de Cellebriti Mobile Synchronization Ltd- por la suma total de doscientos noventa mil pesos (\$290.000,00) IVA incluido, de acuerdo con la Invitación a Cotizar de fojas 27/28, la propuesta agregada a fojas 34/176 y la declaración jurada de fojas 187.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97. Asimismo, deberá notificar lo que se resuelva en el presente acto a la firma que resulte adjudicataria y comunicarle que a los efectos de hacer efectivo el cobro del cien por ciento (100%) del monto de su oferta en concepto de anticipo, deberá presentar un seguro de caución por el importe que se le anticipe, de conformidad con lo dispuesto por el Punto E de la Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 45/2016.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y la Resolución de Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

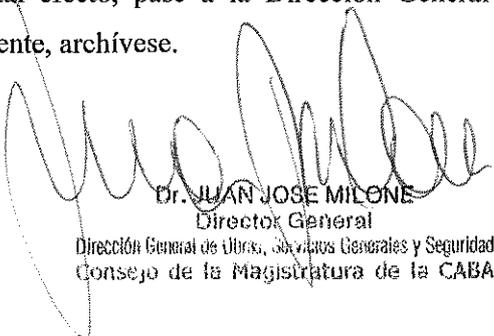
Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 45/2016 referida a la actualización, renovación y mantenimiento de la licencia *Ufed Touch* y *Ufed Link Analysis*.

Artículo 2º: Adjudíquese la Contratación Directa N° 45/2016 a la firma Security Team Network S.A -en tanto de Distribuidor Unico Autorizado de la familia de productos de Extracción Forense Universal (UFED) de *Cellebri Mobile Synchronization Ltd-* por la suma total de doscientos noventa mil pesos (\$290.000,00) IVA incluido, de acuerdo con la Invitación a Cotizar de fojas 27/28, la propuesta agregada a fojas 34/176 y la declaración jurada de fojas 187. Ello, por los argumentos vertidos en la presente resolución.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97. Asimismo, deberá notificar lo que se resuelva en el presente acto a la firma Security Team Network S.A. y comunicarle que a los efectos de hacer efectivo el cobro del cien por ciento (100%) del monto de su oferta en concepto de anticipo, deberá presentar un seguro de caución por el importe que se le anticipe, de conformidad con lo dispuesto por el Punto E de la Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 45/2016.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional -y por su intermedio al Departamento de Informática Forense-, a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Publíquese y notifíquese como se ordenara. A tal efecto, pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y cúmplase. Oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 237 /2016


Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

P/S